

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONSENTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NUMERO SUFICIENTE. 0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas publicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras o mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (I. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 5)

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL ORDEN CIRCULAR
Núm. 13.

S. M. el Rey (I. D. g.) de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer que se liberen por cuenta del Estado las ropas de uso personal pignoradas en los Montes de Piedad y demás Establecimientos similares que tengan carácter de instituciones de Beneficencia pública, en las siguientes condiciones:

1.ª La liberación se efectuará mediante el pago del principal e intereses del préstamo en cuya garantía se hubieren empeñado las prendas y alcanzará a todas las operaciones efectuadas hasta el 31 de Diciembre último, cuyo principal no exceda de 25 pesetas, a condición de que la prenda o prendas pignoradas consistan en efectos para vestido o abrigo, incluso colchones y ropas de camas.

Las Juntas provinciales de Beneficencia, con la colaboración de las locales o de las que accidentalmente se organicen a este exclusivo fin, donde no existiesen, promoverán en el más breve plazo posible, la formación de inventarios por cada localidad de los objetos empeñados a que alcanza la presente disposición, con liquidación del importe del préstamo a reembolsar e intereses hasta el día 23 del corriente, remitiéndolos totalizados a los Delegados de Hacienda a la mayor brevedad, quienes, una vez examinados y comprobados, autorizarán y promoverán la llamada de los beneficia-

rios por los medios de mayor publicidad, los que deberán presentar sus documentos ante las Juntas señaladas que estamparán en ellos la orden de pago, perfectamente comprobado que no se trata de reempeñadores o compradores de papeletas.

Con éstas, así autorizadas, representantes de las Juntas de Beneficencia intervendrán las operaciones de desempeño, saldándolas con efectivo que pondrán a su disposición las sucursales o corresponsales del Banco de España, mediante órdenes de pago de las correspondientes Delegaciones de Hacienda.

Estas operaciones, que deben estar terminadas para el día 23 de Enero, tendrán carácter de a justificar dentro del plazo de tres meses, y en tal concepto la liquidación se hará mediante una cuenta de «Cargo» y otra de «Data», y como comprobantes de ellas las cantidades anticipadas y las relaciones detalladas de desempeños realizados.

En primer termino, se ultimarán las operaciones que no ofezcan ninguna duda, y dentro de ellas, por orden alfabético del primer apellido, dándose conocimiento telegráfico diario por los señores Delegados, al Ministerio de Hacienda, de las operaciones finiquitadas.

Una vez conocido el desembolso total realizado, el Gobierno instruirá el expediente necesario para formalizar debidamente la operación.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de Enero de 1928.

PRIMO DE RIVERA

Sres. Gobernadores civiles, Delegados de Hacienda y Autoridades locales.

(Gaceta del 5 de Enero)

Administración Central

Presidencia del Consejo de Ministros

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PUBLICOS

Concurso del mes de Enero de 1928

Destinos vacantes a proveer en concurso de méritos entre las clases e individuos del Ejército y Armada, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto ley de 6 de Septiembre de 1925 y Reglamento para su aplicación e instrucciones que se consignan al final de esta relación.

Ministerio de la Gobernación.—Dirección general de Comunicaciones.—Sección de Correos.

DESTINOS DE PRIMERA CATEGORIA

Provincia de Oviedo

- 243. Cartero de Blimea, con 500 pesetas anuales.
- 244. Cartero de La Laguna, con 187,50 pesetas anuales.
- 245. Cartero de El Pito, con 750 pesetas anuales.
- 246. Cartero de Sandamías, con 187,50 pesetas anuales.
- 247. Cartero de Ambres (Cangas de Tineo), con 187,50 pesetas anuales.
- 248. Cartero de Corias (Pravia), con 1.000 pesetas anuales.
- 249. Cartero de Cornellana (Sallas), con 500 pesetas anuales.
- 250. Cartero de Sames (Amieva), con 250 pesetas anuales.
- 251. Cartero de San Esteban de las Cruces, con 365 pesetas anuales.
- 252. Cartero de Trasona, con 500 pesetas anuales.
- 253. Cartero de Posada (Llanes), con 500 pesetas anuales.
- 254. Peatón de Vegadeo a la estación de Porto, con 1.000 pesetas anuales.
- 255. Peatón de Vegadeo a Seares, con 400 pesetas anuales.
- 256. Peatón de Campo de Caso a Gobezones, con 750 pesetas anuales.

257. Peatón de Degaña a Villardecandias, 1.375 pesetas anuales.

258. Peatón de Pola de Allande a Santa Coloma y Bendón, con 1.450 pesetas anuales.

259. Peatón de Sama de Langreo a La Nueva, con 1.000 pesetas anuales.

260. Peatón de Venta Nueva a Gedrez, con 437,50 pesetas anuales.

261. Primer peatón de Grandas de Salime a Fonsagrada, con 1.000 pesetas anuales.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PUBLICA

Provincia de Oviedo

Ayuntamiento de Avilés

825. Alguacil-portero, con 2.592 pesetas anuales. (Segunda categoría). No exceder de treinta y cinco años de edad.

826. Recaudador de la décima municipal, con 2.700 pesetas anuales. (Segunda categoría). Prestará 10.000 pesetas de fianza.

827. Cabo del resguardo de arbitrios, con 1.980 pesetas anuales. (Segunda categoría). No exceder de treinta y cinco años de edad.

828. Cinco Vigilantes de arbitrios, a 1.800 pesetas anuales. (Primera categoría). No exceder de treinta y cinco años de edad.

829. Dos guardias de Policía urbana, a seis pesetas diarias. (Segunda categoría). No exceder de treinta y cinco años de edad y acompañar certificado de poseer una talla mínima de 1,650 metros.

830. Dos Matarifes para el macelo municipal, a ocho pesetas diarias. (Primera categoría). Acompañar certificado de poseer el oficio con dos años de práctica como minimum.

831. Ayudante de Matarifes, con siete pesetas diarias. (Primera categoría). Se requieren las mismas condiciones determinadas en el número anterior.

832. Chofer para la bomba de incendios, riegos y camioneta del macelo, con diez pesetas diarias. (Primera categoría). No exceder de treinta y cinco años de edad y acreditar que posee el

«carnet» de conductor con dos años por lo menos de antigüedad.

Ayuntamiento de Laviana

833. Vigilante de arbitrios de Villoria, con 1.460 pesetas anuales. (Segunda categoría). Prestará 750 pesetas de fianza.

Ayuntamiento de Llanera

834. Conserje del Mercado, con 500 pesetas anuales. (Segunda categoría). Hará la recaudación, llevará la cuenta de ésta y atenderá la limpieza y orden del Mercado.

Ayuntamiento de Quirós

835. Dos Alguaciles - Agentes, Guardias municipales, a 1.250 pesetas anuales más 250 como personal del Deposito municipal. (Segunda categoría).

INSTRUCCIONES QUE SE CITAN

Condiciones generales para solicitar destino,

- 1.^a Ser mayor de veinticinco años.
- 2.^a Los de activo servicio no exceder de treinta y cinco años.
- 3.^a Los licenciados y retirados no exceder de cuarenta y seis años. Se exceptúan los cesantes por reforma o disminución de plantilla en destinos civiles obtenidos con anterioridad o que entre los desiertos adjudicados al interesado en propiedad por esta Junta, con anterioridad a cumplir los cuarenta y seis años, completasen un minimum de cinco años. Estos pueden solicitar otro destino sin más límite de edad que la que por Reglamento se exija para el servicio del cargo que pretenden.

De este beneficio gozarán también los licenciados y retirados de Guerra y Marina que, comprendidos en el artículo 24, reúnan las condiciones que exige el artículo 19 del Reglamento.

Estos límites de edad se entenderán cumplidos el día 10 del mes siguiente al de la publicación de las vacantes.

4.^a Haber cumplido la primera situación de servicio activo y precisamente en filas cinco meses por lo menos, a excepción de los inutilizados, a los que no se exige tiempo determinado de permanencia.

5.^a Acreditar buena conducta y, por tanto, carecer de todo derecho los expulsados del servicio militar y los que tengan notas desfavorables sin invalidar.

6.^a Para toda petición de destino los interesados solicitarán con anterioridad la calificación de méritos y servicios militares.

Los de activo servicio tienen que acompañar el documento de calificación de servicios cada vez que soliciten destino.

Los licenciados solicitarán esta calificación para pedir destino por primera vez. Para los sucesivos concursos en los que pretendan tomar parte, podrá valerles la calificación anterior si no hubiese sido rechazada por incompleta.

7.^a Los individuos procedentes del Tercio, al solicitar destino público, si fuesen extranjeros, harán constar que se hallan nacionalizados en España, acompañando el

correspondiente certificado de su inscripción en el respectivo Registro civil.

Medios para solicitar la calificación de méritos y servicios que han de presentarse para pedir destinos.

La calificación puede solicitarse en todo tiempo, cuya documentación y curso se sujetará a los procedimientos siguientes:

Para los de servicio activo.—Cada vez que soliciten destino acompañarán a las papeletas de petición duplicado resumen de servicios, expedida por los Jefes de Cuerpo. Estos ajustarán dichos resúmenes al formulario que obra en las unidades respectivas, ateniéndose a las observaciones que se consignan en el mismo.

Para los que no estén en servicio activo y residan dentro de la localidad en que se encuentre el regimiento, unidad de reserva a que pertenezcan.—Formularán instancia dirigida al Presidente de la Junta calificadora, la que, debidamente reintegrada y acompañada de una copia de la página octava de su cartilla militar, pase de su situación o licencia absoluta legalmente autorizada, entregará al Jefe de su Cuerpo. En dicha Jefatura se tomará nota de la cédula, se archivarán la copia del pase y se unirán a la instancia dos ejemplares del resumen de la filiación y servicios, remitiéndolos, a la mayor brevedad, al Presidente de la Junta calificadora, y uno al interesado.

Para los que no estén en servicio activo y no residan en la localidad donde se encuentre su regimiento o unidad de reserva.—Formularán sus instancias en la forma indicada, o sea con los mismos documentos que se han expresado, sin más diferencia que en vez de presentarla al Jefe de su Cerpo, lo harán a la Autoridad militar de la localidad, si la hubiere; si no, al Alcalde o al Cónsul en su caso, y dichas Autoridades, una vez que hayan tomado nota de la cédula, los cursarán al Jefe del Cuerpo o unidad de reserva a que pertenezca, y dichos Jefes cumplirán el procedimiento y las observaciones que se han consignado en el caso anterior.

Licenciados absolutos y retirados.—Los Licenciados absolutos o retirados deberán acompañar una copia de su licencia absoluta o propuesta de retiro, en papel de la clase 8.^a, visada por el Comisario de Guerra o el Alcalde, y por igual conducto que se cita en los párrafos anteriores. Los Jefes de Cuerpo remitirán a la Junta calificadora la instancia y los estados resumidos de servicios a que antes se hace referencia, y otro al interesado.

Forma de solicitar destinos.

Se solicitarán en doble papeleta, con arreglo al modelo que a continuación se inserta y debidamente reintegradas. Los de servicio activo, con póliza de 9.^a clase; los de las restantes situaciones, con póliza de 8.^a clase para una papeleta y de 9.^a para la otra.

DESTINOS PUBLICOS

Timbre
corres
pondiente

Concurso del mes de

Primer apellido }
Segundo apellido } Nombre Empleo militar
Natural de Hijo de y de

Excmo. Sr. Presidente de la Junta Calificadora: El que suscribe, con cédula personal de clase, núm. y domiciliado en, desea obtener un destino de los anunciados a concurso en el mes actual por el orden de preferencia que sigue (bastando solamente indicar el número de orden con que aparece en la *Gaceta*, y bien entendido que la preferencia a los destinos se entenderá por el orden que los enumeren, colocando en primer lugar los que deseen se tenga en cuenta la preferencia por ser natural de la localidad u otro cualquiera que se consideren con derecho y que harán constar así en la papeleta. El que estuviera desempeñando un destino concedido a propuesta de la Junta Calificadora, deberá justificarlo, informando su Jefe, y los que hubieran cesado o no hubieran tomado posesión, deberán también justificarlo).

(Fecha y firma)

Los de activo entregarán sus papeletas al Jefe de su Cuerpo. Los de las demás situaciones, al Alcalde de la localidad donde residan, el cual informará al dorso sobre la conducta del peticionario y las cursarán sin dilación alguna a esta Junta, acompañando todos los documentos que le presenten los solicitantes, y expidiéndoles recibo donde se haga constar la fecha de presentación.

Documentos que hay que acompañar a las papeletas de petición de destinos.—Los que se exijan en el anuncio de las vacantes que pretendan, más los certificados que correspondan en los casos siguientes:

Inutilizados.—Acompañarán a su petición certificado de aptitud física para el desempeño del destino, cuyo certificado será expedido por el Tribunal médico-militar, designado por los Gobernadores militares o por los Comandantes de las plazas de Marina.

Certificado de suficiencia.—Los que aspiren a destinos de segunda y tercera categoría, y no sean Cabos o Sargentos, ni consten en sus filiaciones hayan sido declarados aptos para estos empleos, solicitarán del Gobierno militar o autoridad de Marina, según su procedencia, examen de suficiencia, a fin de que se les expida el correspondiente certificado, en el que se consignarán los conocimientos que procedan.

Si los interesados residieran en la localidad en que radique el Cuerpo o unidad a que pertenezcan, dirigirán al Jefe del mismo esta solicitud de exámen.

Los que en sus filiaciones conste que no saben leer ni escribir y hubieran adquirido estos conocimientos con posterioridad, los acreditarán mediante certificado expedido por el Maestro nacional del punto de su residencia o el del más inmediato.

Talla.—Para los destinos en que se exija una determinada talla, el certificado referente a ésta será expedido por la Autoridad militar o por el Alcalde, en su defecto.

Para otros certificados.—En aquellos destinos para los cuales se exijan ciertos conocimientos de arte u oficio, los interesados se

proveerán de un certificado expedido por Centro o Establecimiento oficial adecuado o por un técnico matriculado en la materia objeto de certificado, o en su defecto por persona que dirija fábrica o establecimiento, en el cual se realicen trabajos de los oficios o arte de que se trate.

Cuando los certificados no sean expedidos por Centro o Establecimiento especial, serán visados por el Alcalde ó Teniente de alcalde del distrito y deberán venir debidamente reintegrados.

Todos estos certificados deberán solicitarlos los interesados con la debida anticipación para que sean acompañados a las papeletas de petición de destino.

Arvertencias generales:

1.^a Quedarán fuera de concurso:

1.^o Las peticiones de destino que estén mal documentadas.

2.^o Las que tengan entrada en la Secretaría de la Junta con posterioridad al 20 de Enero próximo si se trata de solicitantes que residan en la Península, y del día 25 del mismo para los que residan fuera.

3.^o Las que en la fecha que indica el párrafo anterior no hayan tenido entrada la clasificación de servicios y documentos anexos prevenidos en cada caso para la calificación del peticionario.

4.^o Los que habiendo estado sujetos a procedimiento judicial no acompañen a las papeletas de petición de destino su certificado de antecedentes penales expedido por el Registro de Penados y Rebeldes.

2.^a Los que soliciten un destino deben reunir las condiciones que se exijan en el anuncio de la vacante, y los designados para ocuparlo, deberán proveerse de certificado de antecedentes penales, cuya presentación será requisito indispensable para la toma de posesión.

3.^a Las Autoridades encargadas de cursar la documentación lo harán con la menor demora posible, a fin de evitar los naturales trastornos, procurando que las instancias y documentos estén debidamente reintegrados y dejando

sin curso las que carezcan de los requisitos anteriormente señalados.

4.ª Con el fin de evitar extravíos se hace presente a las Autoridades y concursantes la conveniencia de no remitir documentos originales sino copias debidamente autorizadas, excepto en los certificados que se exijan para el desempeño de destinos en los que se expida este requisito.

5.ª Para todo cuanto no se detalla en estas instrucciones, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de 22 de Enero de 1926 (Gaceta número 31).

Madrid, 26 de Diciembre de 1927.—El General Presidente, José Villalba.

(Gaceta de 1.º de Enero)

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE OVIEDO

ANUNCIOS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 del corriente mes, esta Dirección general ha señalado el día 21 del próximo mes de Enero, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de mejora y habilitación del puerto de Vega (Oviedo), cuyo presupuesto de contrata es de doscientas catorce mil cuatrocientas veinticuatro pesetas cincuenta y tres céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y Ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, por conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 16 de Enero próximo, y en todas las Jefaturas de Obras públicas, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 6.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 6.432,75 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 17 de Diciembre de 1927.—El Director general, Gelabert.

Modelo de proposición:

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de mejora y habilitación del puerto de Vega, provincia de Oviedo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.
Oviedo, 21 Diciembre de 1927.
R. al núm. 3.931

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, de la carretera de San Martín de Luiña a Naraval (Sección de San Martín de Luiña a Brieves), kilómetros 1 al 14 y 21 al 26, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Francisco Fernandez y Fernandez, vecino de Piedras Blancas, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y a los plazos designados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 32.100 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 40.425,95 pesetas, y la fianza definitiva de 4.115,18 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la presente resolución.

Oviedo, 26 de Diciembre de 1927.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivero.

R. al núm. 3.935

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Illano

ANUNCIO

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto general de gastos e ingresos para 1928, queda de manifiesto en la Secretaría del mismo, por espacio de ocho días, durante los cuales y otros ocho más, a las horas de oficina, puedan los interesados formular las reclamaciones oportunas.

Consistoriales de Illano, 29 de

Diciembre de 1927.—El Alcalde, José Rico Lopez.

R. al núm. 5

Alcaldía de Onís

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario de este Municipio y Ordenanzas municipales para el próximo año de 1928, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para los efectos de reclamaciones, las cuales pueden producirse ante la Delegación de Hacienda de la provincia, durante el indicado plazo y quince días más.

Onís, 29 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Faustino Noriega.

R. al núm. 7

Alcaldía de Riosa

ANUNCIO

D. Manuel Alvarez Alvarez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Riosa.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 24 del actual, se acordó aprobar la modificación de la Ordenanza municipal del arbitrio sobre el consumo de bebidas, cuya Ordenanza queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que los vecinos y personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Consistoriales de Riosa, 28 de Diciembre de 1927.—Manuel Alvarez.

R. al núm. 2

Alcaldía de Villayón

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1928, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles y otros ocho más, a fin de que pueda ser examinado por quien lo desee y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villayón, 22 de Diciembre de 1927.—El primer Teniente Alcalde, José María Rodríguez.

R. al núm. 3.937

Alcaldía de Llanera

Hallándose terminado el padrón de edificios y solares, para el próximo ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes en él comprendidos examinarlo y formular las reclamaciones que crean convenientes, las cuales no pueden versar más que sobre errores aritméticos o de copia.

Llanera, 24 de Diciembre de 1927.—Celestino G. Tresguerres.

Alcaldía de Ponga

ANUNCIO

La Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión del día 22 del actual, adoptó el acuerdo de sacar a subasta los productos maderables de los montes indicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 218, del año actual, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Es requisito esencial acomodarse a todas las prevenciones y tenerlas en cuenta, para poder optar por la subasta, que se hicieron públicas en el BOLETIN arriba indicado por el Sr. ingeniero Jefe del Distrito forestal de esta provincia.

2.ª La subasta se acomodará a lo que dispone el Estatuto municipal (artículo 161) y Reglamento de contratación de obras y servicios municipales (artículo 2 y siguientes).

3.ª El tipo que servirá de base para la subasta es el anunciado por la Jefatura de Montes en el BOLETIN de que se hizo mención arriba; los licitadores no podrán optar a la subasta sin antes haber depositado el cinco por ciento del tipo de licitación y que aumentarán hasta un diez del total de la subasta caso de adjudicarseles, el que servirá para constituir la fianza definitiva de la subasta y de los daños que ocasionaren en los montes, sin perjuicio de lo que dispone la prevención 13.ª de la Jefatura.

4.ª Si después de comunicar al rematante la aprobación definitiva de la subasta no se presentare durante los cinco días siguientes a pagar y recoger la oportuna carta de haber ingresado el noventa por ciento del importe de la subasta en las Arcas municipales, se entenderá renuncia a la misma, así como también al diez por ciento de la fianza.

5.ª Según dispone la prevención 23.ª de la Jefatura será por cuenta de los rematantes el pago de los anuncios que se inserten en el BOLETIN OFICIAL relacionados con la subasta.

6.ª La subasta tendrá lugar al día siguiente de haber terminado los veinte días de exposición al público del presente anuncio contados desde el mismo día en que aparezca anunciado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, siempre que sea hábil o en el día siguiente en caso contrario.

7.ª Los licitadores han de presentar un pliego para cada lote que deseen, reintegrados convenientemente con polizas de clase 8.ª, los que en sobre cerrado, con la cédula personal y recibo de haber ingresado en la Depositaria municipal el cinco por ciento, entregarán al Sr. Presidente en la Consistorial de Ponga, el día aludido, hora de las diez en que dará comienzo a la subasta, empezará la apertura de pliegos a las diez y media no recibiendo ningún pliego después de empezar la apertura de los demás.

8.ª Si entre las proposiciones admitidas hubiere dos iguales, o más, se decidirá la licitación en la

forma prevenida por el artículo 14 del arriba expresado Reglamento.

9.ª El Ayuntamiento podrá ejercer el derecho que le confiere el artículo 68 de la Instrucción de Noviembre de 1925

Modelo de proposición:

F. de T., vecino de... (circunstancias personales) las que acredita con su cédula personal que acompaña, ofrece por (los árboles que sean) del monte de... pesetas... (en letra) obligándome al cumplimiento de las prevenciones establecidas, tanto por la Jefatura de Montes como por el Ayuntamiento de Ponga.

(Fecha y firma).

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de cuantos tenga interés por la subasta.

Ponga, a 27 de Diciembre de 1927.—El Alcalde.

R. al núm. 3.954

Alcaldía de Salas

ANUNCIO

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión de ayer, el presupuesto ordinario del mismo para el próximo año de 1928, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de quince días hábiles, a los efectos de reclamación conforme previene el párrafo 1.º del artículo 300 del Estatuto municipal, modificado por Real decreto de 5 de Enero de 1926.

Salas, a 21 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Florentino Miranda.

R. al núm. 3.955

Alcaldía de Sobrescobio

EDICTO

D. Telesforo Zapico Suarez, Alcalde Constitucional de Sobrescobio.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo ejercicio económico de 1928, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal.

En Sobrescobio, a 27 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Telesforo Zapico.

R. al núm. 3.959

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Secretaría de Gobierno

ANUNCIO

Habiendo presentado su solicitud de cese, en el cargo de Procu-

rador de los Tribunales, en el Juzgado de primera instancia de Cangas del Narcea, don Joaquin García González, y solicitándose por el mismo la devolución de fianza, que tiene constituida en garantía de su gestión, y de conformidad al artículo 884 de la Ley Orgánica del Poder judicial, el Ilmo. señor Presidente acordó se hiciese público por medio de este periódico oficial, a fin de que las personas que tengan que hacer alguna reclamación contra la expresada fianza, la verifiquen dentro del plazo de seis meses, a contar de su inserción.

Oviedo, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos veintisiete.—El Secretario de Gobierno, José Minguillón Estévez.

R. al núm. 3.967

Juzgado de Candás

Cédula de citación.

En el juicio verbal civil que sobre reclamación de cantidad, se sigue en este Juzgado municipal a instancia de don Francisco García Méndez, casado, mayor de edad, comerciante, vecino de La Habana, con domicilio en esta villa, contra la viuda e hijos de don Francisco del Valle Calvin, como herederos de éste doña Rosalia o doña Rosa Palacio Fernández, y don Leopoldo, doña Leonor, don Francisco, don Ramón y don Manuel del Valle Palacio, todos mayores de edad, los tres primeros vecinos de Candás, y los tres últimos ausentes en ignorado paradero; se dictó por el señor Juez municipal de este concejo, la que literalmente dice:

Providencia

Candás, veintisiete de Diciembre de mil novecientos veintisiete. Por presentado el precedente escrito con sus copias, se admiten; se señala la comparecencia o juicio verbal para el día doce de Enero próximo, a las once, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, y al efecto, cítese en forma a las partes bajo los correspondientes apercibimientos, verificándolo por lo que respecta a los demandados don Francisco, don Ramón y don Manuel del Valle Palacio, a medio de edictos que se fijen en el tablón correspondiente de este Juzgado y se inserten en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Lo mandó y firma el señor don Carlos Prendes Solis, Juez municipal de Carreño.—Doy fé, Carlos Prendes.—Ante mí, Florentino Suárez.

En su virtud, para que sirva de citación a dichos demandados ausentes, para el juicio acordado y señalado para el doce de Enero próximo, a las once, en la sala de audiencia del Juzgado municipal de este término, sito en la villa de Candás, y previniéndoles que de no comparecer se les declarará en rebeldía, parándoles los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho, extendiendo la presente cédula que en cumplimiento de lo acordado y para los fines dichos se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Candás, veintisiete de Diciembre de mil novecientos veintisiete.

—El Secretario, Florentino Suárez.—V.º B.º, el Juez municipal, Carlos Prendes.

R. al núm. 3.968

Juzgado de Cangas de Onís

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de este partido, ha acordado por providencia de hoy, dictada en el sumario que con el número 107 del corriente año, se sigue en este Juzgado por supuesto delito de hurto de una barrica, sea citado por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia el testigo José Colás, domiciliado últimamente en Santander y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirle declaración en dicho sumario, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio de ley.

Y para su publicación en dicho periódico, extendiendo la presente en Cangas de Onís, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos veintisiete.—El Secretario judicial, P. S., Trófilo Alonso.

R. al núm. 3.958

Juzgado de Oviedo

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia del Procurador D. Nicolás Casaprima, en nombre de D. Darío Mijares Carriles, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de Llanes, contra D. Jesús Mijares Carriles, de nacionalidad española, mayor de edad, soltero, comisionista y vecino que fué ultimamente de la Hacienda Gonzales, en el distrito de Chalco, estado de México, hoy en paradero ignorado, sobre pago de cantidad, acordó se emplazase en forma al demandado D. Jesús Mijares Carriles, como lo verifico yo, Secretario, a medio de la presente cédula, para que en el término improrrogable de nueve días, comparezca en estos autos, personándose en forma a medio de Procurador, previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Oviedo, 28 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Antonio F. García.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades

y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 612 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FERNANDEZ GARCIA, Marcelino, hijo de José y de Ceferina, natural de Soto, Ayuntamiento de Caso, provincia de Oviedo, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona 78, D. Antonio Sanchez Paredes, residente en Gijón.

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

DE SIERO

En poder del vecino de la parroquia de Santiago de Arenas, de este concejo, Bernardo Diaz Rodríguez, se halla un asno de dueño desconocido, cuyas señas son: edad de tres a cuatro años, alzada de 5 a 6 cuartas, y color ceniciento oscuro.

Lo que se hace público para conocimiento del que acredite ser su propietario y pueda pasar a recogerlo en el término de ocho días, previo abono de gastos, advirtiéndose que una vez transcurrido dicho plazo se procederá a la enajenación de dicho animal en pública subasta.

Pola de Siero, Diciembre 26 de 1927.—El Alcalde, José Parrondo.

AUTOMÓVILES LUARCA S. A.

ANUNCIO

Conforme a lo ordenado por el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el viernes 20 del corriente mes de Enero, a las once de la mañana, en el local designado al efecto en el domicilio de esta Sociedad en Luarca.

Se recuerda a los señores accionistas la necesidad de llenar el requisito establecido en el artículo 23, designándose al efecto para ello la Banca de D. Vicente Trelles, de Luarca, o los correspondientes de ésta.

En la misma Junta general, ha de tratarse una proposición del Consejo de Administración, respectó al establecimiento de varias líneas dentro y fuera de la provincia de Asturias.

Los señores accionistas, tienen a su disposición en el domicilio social, el balance cerrado al 31 de Diciembre, pudiendo pedir cuantas explicaciones tengan por conveniente a los empleados.

Luarca, a 7 de Enero de 1928.—El Presidente, José G. Vidal de la Uz.

Esc. Tip. del Hospicio provincial